



PODER LEGISLATIVO
DE QUERÉTARO
OFICIALÍA DE PARTES

07 DIC. 2016

HORA: 15:53

ANEXOS: _____

38414

LVIII
LEGISLATURA
QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Qro., 7 de Diciembre de 2016
ASUNTO: Se presenta Iniciativa

**HONORABLE PLENO DE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E**

La suscrita Diputada Leticia Rubio Montes, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 18 fracción II de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, someto a la consideración de esta Honorable Representación Popular la ***“Iniciativa de Acuerdo para que el Huapango se reconozca con sus elementos en conjunto, como patrimonio cultural inmaterial del Estado de Querétaro”***, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), ha determinado que el patrimonio cultural inmaterial incluye prácticas y expresiones vivas heredadas de nuestros antepasados y transmitidas a nuestros descendientes, como tradiciones orales, artes escénicas, usos sociales, rituales, actos festivos, conocimientos y prácticas relativos a la naturaleza y el universo, y saberes y técnicas vinculados a la artesanía tradicional.
2. Bajo ese tenor, la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial adoptada por la Conferencia General de la Organización, determina que en torno a la protección de este patrimonio se tiene como principales objetivos: la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, el respeto del patrimonio cultural inmaterial de las

comunidades, grupos e individuos así como la sensibilización en el plano local, nacional e internacional del patrimonio cultural inmaterial.

3. A nivel nacional, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, a través de la Coordinación Nacional de Patrimonio Cultural y Turismo publicó ***“El Patrimonio cultural inmaterial y turismo: salvaguardia y oportunidades”***. documento en el que acertadamente refieren que *“Patrimonio cultural inmaterial y turismo son dos temas que se encuentran ligados estrechamente y que hoy constituyen un eje fundamental en la visión de desarrollo con calidad de vida y respeto a las culturas locales”*, haciendo hincapié en que *“... el turismo es un medio para conocer y apreciar las costumbres, las tradiciones, las lenguas, las artes escénicas, las festividades, los rituales, las creencias, las danzas, la música y, en general, las expresiones culturales de las comunidades; es decir, el rico y variado patrimonio cultural inmaterial que crean y recrean cotidianamente”*.
4. Siendo la Secretaría de Turismo Federal la encargada de Formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística nacional, ésta ha desplegado documentos electrónicos en los que se refiere que México es uno de los países con mayor turismo cultural del mundo; la riqueza cultural, geográfica e histórica de nuestro país sólo es posible de apreciar a través de sus destinos turísticos, su gastronomía, su arquitectura, sus tradiciones y todo lo que forma parte del ser de un pueblo, puntualizando que todo desplazamiento turístico tiene una implicación cultural; ya que sin la cultura no se explica el turismo.
5. En nuestra Entidad tenemos bastas expresiones culturales, que coadyuvan generosamente en atraer turismo que produce fuentes de ingresos para las familias queretanas, destacando el Huapango, cuya palabra en pro de sus raíces indígenas significa “tronco de madera” y que por motivos folklóricos se define como “baile sobre tarima”, destacando el Municipio de San Joaquín como sede del **Concurso Nacional de**

Huapango, en cuya edición número 47 realizada en 2016, participaron más de 500 parejas de baile, y recibieron a más de 15 mil turistas.

6. Siendo ya una tradición tan arraigada, es que hace algunos años un amplio grupo de músicos, versadores, bailadores y promotores de la música tradicional de diversos municipios de la Huasteca queretana y Sierra Gorda manifestaron la necesidad urgente de proponer tanto al Poder Ejecutivo como al Legislativo, que se hiciera de manera oficial el reconocimiento del patrimonio musical, ya que forma parte de las raíces y de nuestra identidad como queretanos. Señalando a su vez que “... *la música tradicional en sus tres principales vertientes, huapango huasteco, huapango arribeño y la música ritual asociada a las celebraciones indígenas, forma parte de nuestro patrimonio cultural y por lo tanto de nuestra identidad*”, lo cual se encuentra plasmado en el Expediente Técnico denominado Patrimonio Musical de la Huasteca Queretana y la Sierra Gorda, emitido por el Gobierno del Estado de Querétaro a través del Instituto Queretano de la Cultura y las Artes.
7. Es así que la Ley para la Cultura y las Artes del Estado de Querétaro, publicada en diciembre de 2005 y sin reformas a la fecha, establece en su numeral 49 que son patrimonio cultural los testimonios históricos y objetos de conocimiento que continúen la tradición histórica, social, política, urbana, arquitectónica, tecnológica y de carácter económico de la sociedad que los ha producido, especificando en su artículo 50 que para que los testimonios históricos y objetos de conocimiento, sean considerados como patrimonio cultural, se requiere la declaración del Titular del Ejecutivo del Estado, escuchando la opinión del Consejo Directivo del Instituto Queretano de la Cultura y las Artes.

8. Es necesario destacar la publicación de noviembre de 2014, en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro “la Sombra de Arteaga”, de la ***Declaratoria por la cual se declara a la “Música de la Huasteca y Sierra Gorda Queretana, como Patrimonio Cultural Intangible (Inmaterial) del Estado de Querétaro”***, por considerar que cuenta con los testimonios históricos y objetos de conocimiento, que le permiten continuar con la tradición histórica, además de integrar un acervo extraordinario en expresiones culturales y sociales, como una característica distintiva y propia de la región serrana huasteca del Estado de Querétaro. Refiriendo en la exposición de motivos la existencia del basto expediente sobre el patrimonio Musical de la Huasteca Queretana y la Sierra Gorda, anteriormente referido; expediente del que se desprende la importancia de que los pueblos se expresen mediante la interpretación de formas culturales como la música, la lírica y la danza con lo cual lo material y lo espiritual son parte de un todo, configurando a las expresiones de la cultura popular, no sólo como parte del ciclo del hombre, sino también del ciclo de la naturaleza. Y reafirmando lo siguiente:

- a. *Especialmente la música y la danza –al igual que la gastronomía-, son quizá las manifestaciones más visibles de la matriz cultural que define a los pueblos de la Huasteca;*
- b. *El patrimonio musical de la región Huasteca del Estado de Querétaro lo conforman tres grandes bloques: el son de costumbre o son indígena, el huapango huasteco y el llamado huapango arribeño.*
- c. *En general se dice que el término son se da al género que conjuga la música, el baile y el canto.*
- d. *El son es un género musical por lo general, ligado al baile social, no a la danza ritual,*
- e. *En estos bailes pueden intervenir una o más parejas que ejecutan zapateados sobre tarimas que, además complementan y realzan la parte rítmica de la música a manera de percusión.*
- f. *El huapango se refiere a la música de carácter festivo, más propiamente mestizo, ejecutada por un trío de músicos cuyos instrumentos son el violín, la jarana y la guitarra quinta, también llamada huapanguera.*
- g. *A la fiesta en donde se interpreta este género también se le llama “Huapango” o “fandango”. Se trata de una fiesta eminentemente comunitaria, en donde todo aquel que está en ella participa de una u otra forma: los músicos tocando y cantando, y los asistentes bailando y trovando.*

9. De lo anterior se destaca sobre todo la importancia de preservar, difundir y coadyuvar al desarrollo del patrimonio cultural, fomentando los signos de identidad, creatividad y diálogo, alrededor de las diversas manifestaciones de la tradición como son las musicales, dancísticas, líricas, orales, gastronómicas, de arte popular, entre otras, de la región huasteca y Sierra Gorda Queretanas, en un marco de reconocimiento, respeto y equidad.
10. Ha de señalarse que en algunos de los Estados que integran la región huasteca, tanto el Poder Ejecutivo como Legislativo, acorde a sus marco jurídico, ya han emitido documentos oficiales respecto al huapango, destacando los siguientes:

Hidalgo: Decreto que declara al Huapango del Estado de Hidalgo, como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Entidad.

“La presente declaración de este bien como intangible, comprende la protección, conservación y difusión de la expresión cultural denominada Huapango, en el Estado de Hidalgo, en su entorno social y natural, así como su baile, música, lírica y su vestimenta”.

San Luis Potosí: Decreto administrativo mediante el cual se declara a el huapango patrimonio cultural del Estado.

“La presente declaración de este bien intangible comprende la salvaguarda, protección, conservación y difusión de esta expresión cultural de la Huasteca potosina, en su entorno social y natural, así como en sus representaciones en la danza, la música y la lírica”.

Puebla: Exhorto al Ejecutivo.

La Legislatura solicitó respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo declare al huapango como patrimonio cultural intangible del Estado de Puebla por formar parte esencial dentro de las expresiones culturales que preserva las tradiciones y costumbres principalmente de la sierra norte.

11. Siendo evidente que otros Estados cuentan ya con una amplia declaratoria, en tanto que en el nuestro aún no, si bien en su momento se tuvo la intención de declarar al Huapango como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Querétaro, la Declaratoria no alcanzó a reconocer la totalidad de los elementos que conforman esta rica expresión cultural, lo que se puede constatar al consultar el basto expediente con que se cuenta en el Instituto Queretano de la Cultura y las Artes.
12. Por ello, es que la suscrita considera de suma importancia plantear ante esta Representación Popular, que se exhorte respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que se salvaguarde en su conjunto el Huapango como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Querétaro.

En razón de lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente:

**“INICIATIVA DE ACUERDO PARA QUE EL HUAPANGO SE RECONOZCA CON SUS
ELEMENTOS EN CONJUNTO, COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO”**

ARTÍCULO ÚNICO: La Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que en la *Declaratoria por la cual se declara a la “Música de la Huasteca y Sierra Gorda Queretana” como Patrimonio Cultural Intangible (Inmaterial) del Estado de Querétaro*, se especifique, que se encuentra reconocido también el huapango con sus elementos en conjunto, es decir, el canto, el baile y la vestimenta.

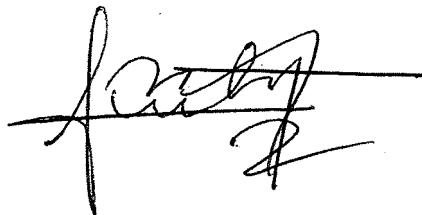
TRANSITORIOS

Artículo Primero.- Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo.- Aprobado el presente acuerdo, emítase el proyecto de Acuerdo correspondiente y procédase a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Artículo Tercero.- Aprobado el presente acuerdo, remítase al titular del Poder Ejecutivo, para su conocimiento.

ATENTAMENTE



DIP. LETICIA RUBIO MONTES
LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO